



ACUERDO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

ENTRE

**EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS
SOCIALES DE ESPAÑA**

E

**IBERMUTUAMUR, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD
SOCIAL Nº 274**

**PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE GRADO DE RELACIONES
LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**



En Madrid, a 8 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Javier San Martín Rodríguez en su condición de PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES, a quien corresponde su representación según lo dispuesto en el artículo 72.3 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, especialmente facultado para este otorgamiento en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión del día 21 de abril 2017.

Y de otra, D. Heraclio Corrales Romeo en su calidad de Director General de IBERMUTUMUR, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 274, con CIF: G-81939217, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Ramírez de Arellano, nº 27 (28043) MADRID, quién actúa en el ejercicio de las facultades que le vienen conferidas a virtud de la escritura de poder bastante autorizada por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín de fecha 8 de abril de 2002, constante al número 1799 de orden de tal protocolo.

Ambos intervinientes, reconociéndose recíprocamente capacidad de obligarse en virtud de la representación que ostentan

EXPONEN

- I. Que el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**, en su proyección ante la sociedad española y ante el conjunto de profesionales a los que representa, colabora con numerosas entidades públicas y privadas.



- II. Que **IBERMUTUAMUR**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 274, (en adelante **IBERMUTUAMUR**) resulta una entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social cuya actividad se encuentra ordenada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas concordantes, que, además de los fines que le son característicos, está comprometida con la docencia universitaria, la formación y el empleo.
- III. Que el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**, en interés de los Graduados Sociales colegiados en los distintos Colegios Oficiales de Graduados Sociales que se integran en esta Corporación de Derecho Público, para un adecuado desarrollo de sus actividades profesionales, considera de interés organizar, con carácter nacional e internacional, cuantas enseñanzas, cursos, seminarios, congresos o cualquiera otra actividad análoga encaminada a la formación, perfeccionamiento y reciclaje profesional, incluida la de los estudiantes de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, futuros Graduados Sociales.
- IV. Que **IBERMUTUAMUR** tiene interés cooperar a la formación de quienes pretendan en el futuro colegiarse como Graduados Sociales, facilitando a tal objeto la realización de prácticas académicas, en sus diferentes centros, a los alumnos que se encuentren cursando el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos conforme a las especificaciones previstas para dichas enseñanzas.



- V. Que para la satisfacción de ese mutuo interés, el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA** e **IBERMUTUAMUR**, concluyen el presente acuerdo, plasmado en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente Acuerdo el establecimiento del marco de **colaboración** entre **IBERMUTUAMUR** y el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA** para que los estudiantes del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de las distintas Universidades de España, poseedores de los mejores expedientes académicos, donde **IBERMUTUAMUR**, en su Red de Centros, tenga presencia; puedan cursar **TRES MESES DE PRÁCTICAS** en dicha Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, con la finalidad de complementar su formación académica conforme al Plan Oficial de Estudios de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de las respectivas instituciones universitarias en que se cursa (conforme a la estructura de créditos para su obtención de la Facultad correspondiente), así como para adquirir una experiencia valiosa para su futura incorporación al ejercicio profesional como Graduados Sociales.

Segunda.- Vigencia

El presente **Acuerdo de Colaboración** tendrá una duración de doce meses desde la fecha de su firma. Una vez transcurrido este plazo, el Acuerdo se entenderá prorrogado, automáticamente, por períodos anuales sucesivos salvo que medie denuncia por cualquiera de las Partes, que deberá ser comunicada a la otra Parte, por escrito y con una antelación mínima de treinta días naturales a la fecha del vencimiento del plazo de vigencia inicialmente convenido o del de cualquiera de sus prórrogas.



Tercera.- Obligaciones de Ibermutuamur.

IBERMUTUAMUR se compromete, en la medida de sus concretas posibilidades de capacidad de organización de estas prácticas, en cuanto a disponibilidad de medios y sin alterar el normal funcionamiento de sus centros, a facilitar durante la vigencia de este Acuerdo y en virtud del mismo, la realización en sus instalaciones de prácticas académicas externas **de los alumnos que estuvieran cursando el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos** de acuerdo con la normativa que regula la actividad de la Entidad y con la propia regulación en materia de prácticas académicas que resulta de aplicación a las mismas para la obtención de los títulos correspondientes en cada institución académica.

Asimismo, **IBERMUTUAMUR** se obliga a designar un interlocutor que garantice al **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**, y a los diferentes Colegios Oficiales de Graduados Sociales que lo integran, una atención directa para el buen desarrollo el presente Convenio.

Cuarta.- Obligaciones del Consejo General.

El **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA** se obliga a remitir a todos los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Universidades donde se curse el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos este Convenio para que, si lo estiman oportuno, puedan promocionarlo y darlo a conocer a los interesados.



Además de la difusión del presente convenio entre los diferentes Colegios Provinciales de Graduados Sociales y las Universidades donde se imparta el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la forma antes indicada; el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA** difundirá esta participación a través de la inserción de un banner permanente y constante en la página principal del portal web del **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**, donde se reseñe la existencia y contenido de este Acuerdo de Colaboración.

El **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA** trasladará a la persona designada por **IBERMUTUAMUR** las candidaturas de los alumnos seleccionados para la realización de las prácticas en su Red de Centros, de entre las solicitudes que los diferentes **Colegios Oficiales de Graduados Sociales** le hagan llegar, así como toda la documentación necesaria para la **gestión de los correspondientes convenios de cooperación educativa entre las entidades docentes e IBERMUTUAMUR**, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y el resto de normativa aplicable.

En dichos convenios de cooperación educativa a formalizar entre IBERMUTUAMUR y las entidades docentes, y, a través de los respectivos Anexos de cada titulación se regularán todos los aspectos de los programas de prácticas académicas externas a desarrollar en los distintos centros y dependencias de IBERMUTUAMUR en España, según la ubicación de la Universidad y Facultad correspondiente.



En el caso de que estas propuestas de Convenios para la realización de prácticas académicas provengan directamente a solicitud de las distintas instituciones educativas universitarias habilitadas para impartir del Título de Grado en Relaciones Laborales y/o de Recursos Humanos, o por vía de los distintos Colegios Provinciales o Autonómicos de Graduados Sociales, IBERMUTUAMUR gestionará los Convenios de Cooperación Educativa correspondientes conforme a lo establecido en el presente Convenio y normativa aplicable, informando al Consejo General de la formalización de los mismos.

Quinta.- Modificaciones

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar los contenidos objeto del presente Acuerdo. En todo caso, las modificaciones pactadas así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporarán, como anexo, al presente Acuerdo.

Sexta.- Cesión

Ninguna de las partes de este convenio podrá ceder, delegar, sustituir, subrogar total o parcialmente, o transmitir por cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

Séptima.- Extinción del acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las causas generales admitidas en Derecho y, en particular, por las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Cumplimiento del plazo inicialmente pactado, o el de cualquiera de sus prórrogas, en la forma prevista en la estipulación Segunda.
- Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.



Octava.- Resolución de conflictos

A fin de realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas Partes, de conformidad con el presente Acuerdo, así como para resolver cualquier incidencia que pueda surgir en el cumplimiento, interpretación o ejecución del mismo, especialmente, cuando requiera una solución inmediata las partes crean un Comité de Seguimiento con representación de cada parte.

Dicho Comité lo integran con carácter inicial:

Por Ibermutuamur.

D. Heraclio Corrales Romeo

Por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España:

D. Francisco Javier San Martín Rodríguez

Los miembros de este Comité ostentan amplias facultades en cuanto a la toma de decisiones relacionadas tanto con el desarrollo del presente Convenio así como para la solución amistosa de cuantas divergencias e incidencias pudieran surgir en el cumplimiento de este Acuerdo.

Para ello, tendrán un plazo de treinta días naturales en que las Partes actuarán conforme a los principios de buena fe. Si en dicho plazo no se alcanzara ninguna solución, cada parte podrá ejercitar cuantos derechos y acciones le asistan.



Novena.- Confidencialidad y limitaciones a la Cesión de Datos.

IBERMUTUAMUR adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que pudieran estar expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Décima.- Jurisdicción

Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles, en cuantas cuestiones y litigios se susciten con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo se someten, para su resolución, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las Partes suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

CONSEJO GENERAL DE
COLEGIOS OFICIALES
DE GRADUADOS SOCIALES

Fdo.: Javier San Martín Rodríguez

IBERMUTUAMUR, MUTUA
COLABORADORA CON LA
SEGURIDAD SOCIAL N° 274

Fdo.: Heraclio Corrales Romeo